



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-06832/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Martinez, Jimena Carolina (Ing)- E/ Plan de transición y Equivalencia de Ing. en Alimentos entre los planes de estudios Ord. Cs. n° 338/2007 y el Plan de estudio Ord. CS . n° xxx, y;

CONSIDERANDO:

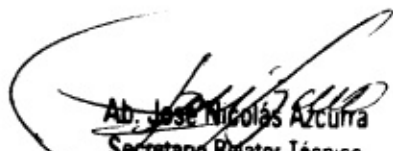
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se eleva para consideración de este Cuerpo la Resolución N° 300/2025 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, por medio de la cual se aprueba el Plan de Transición y Equivalencias entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

Que, cabe destacar que el proyecto fue trabajado conjuntamente con el equipo de la Secretaría de Planificación y Autoevaluación de Rectorado.

Que, por medio del Dictamen N° 448/2025 la Secretaría Legal y Técnica indica que lo relativo a "Transición" y "Equivalencia" son inherentes e ineludibles del Plan de Estudio de la carrera, razón por la que requiere naturalmente que este Cuerpo dicte el acto administrativo pertinente, por medio del cual apruebe el Plan de Transición y Equivalencias entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

Que, a su turno interviene la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo, la misma produjo despacho dictaminado por medio del cual aconseja aprobar la proyección descrita en marras.

Que, en relación a ello, en el Art. 74° inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario, es facultad de este Órgano Colegiado: *"Crear y suprimir carreras, aprobar u observar los planes de estudios de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales..."*


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N° 279

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 19 de diciembre de 2025, trató el asunto y resolvió en forma unánime hacer lugar a lo solicitado ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR EL PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimentos, establecido en el Anexo Único de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N° 279


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

1. Fundamentación

El Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Alimentos, aprobado por **Ordenanza N° 268/2025**, ha producido modificaciones y adecuaciones en la estructura curricular de la carrera prevista en el Plan **Ordenanza N° 338/2007** en cuanto a diversas situaciones:

Listar las situaciones según corresponda, entre las que pueden mencionarse:

- Cargas horarias
- Distribución de contenidos
- Denominación y/o modalidad de actividades curriculares
- Régimen de cursado
- Año o nivel de cursado

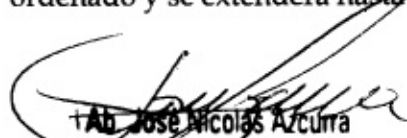
Atento a ello, se generó la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio, analizando la situación de todas las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades, con el fin de asegurar la continuidad del proceso académico de los estudiantes y minimizar el impacto que pueda ocasionarles la implementación del nuevo plan. Como resultado de este análisis, se propone el presente Plan de Transición, donde se establecen consideraciones generales, trámites, sistema de equivalencias, cronograma de caducidad del Plan de Estudios **Ordenanza N° 338/2007** y **Espacios Curriculares Complementarios** (si corresponde, se generan cuando el nuevo plan incorpora descriptores de conocimiento o contenidos mínimos, previstos en la resolución de estándares de acreditación, que no se encuentran desarrollados en el Plan de Estudios anterior).

2. Propósito

El presente Plan de Transición y Equivalencias ha sido elaborado bajo el principio de NO perjudicar la trayectoria académica de los estudiantes de *Ingeniería en Alimentos*, en función del cambio del plan de estudios, cuya implementación será *progresiva y continua*.

3. Vigencia

El presente Plan de Transición y Equivalencias se pondrá en vigencia a partir de la implementación del plan de estudios aprobado por **Ordenanza N° 268/2025** a través de un proceso académico ordenado y se extenderá hasta la extinción completa del Plan de Estudios **Ordenanza N° 338/2007**.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

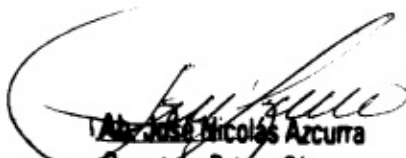
PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

4. Casos contemplados en la presente normativa

- a. **Estudiantes que se inscriban a la carrera a partir de la implementación del Plan nuevo:** El primer año de inscripción y matriculación de estudiantes al Plan de Estudios Ordenanza N° 268/2025 de la Carrera de Ingeniería en Alimentos se llevará a cabo a partir de un año académico determinado posterior a su aprobación.
- b. **Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ordenanza N° 338/2007 que no opten por el cambio de plan:**
 - Los estudiantes inscriptos en la Ordenanza N°338/2007, que regularizaron sus asignaturas en tiempo y forma se encuentran contemplados en el Reglamento de Alumnos/Estudiantes, que resguarda la vigencia de la regularidad por el término establecido normativa institucional vigente.
 - Podrán finalizar el cursado y alcanzar la graduación de la carrera, sin verse obligados a solicitar un cambio de plan de estudios, respetando el cronograma de extinción detallado en el punto 9.
 - Deberán migrar en forma obligatoria al Plan Ordenanza N° 268/2025 quienes no cumplan con el cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ordenanza N° 338/2007.
- c. **Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ordenanza N° 338/2007 que opten voluntariamente por el cambio de plan:**
 - De forma voluntaria, los estudiantes inscriptos en el Plan Ordenanza N° 338/2007, podrán optar por un cambio de plan de estudios, debiendo adecuarse al régimen de cursado y correlatividades establecidas en el Plan Ordenanza N° 268/2025.
 - Quienes opten por el cambio de plan deberán efectuar el trámite administrativo correspondiente, considerando el sistema de equivalencias detallado en el punto 6 de la presente normativa.

5. Trámite de cambio de plan:

- a. La solicitud de cambio de plan deberá iniciarse mediante la normativa institucional vigente.
- b. El cambio de plan de la carrera de Ingeniería en Alimentos del Plan de Estudio Ordenanza N° 338/2007 al Plan de Estudio Ordenanza N° 268/2025 respetará las equivalencias detalladas en el punto 6.a de la presente normativa.
- c. El cambio de plan de la carrera de Ingeniería en Alimentos del Plan de Estudio Ordenanza N° 338/2007 al Plan de Estudio Ordenanza N° 268/2025 respetará la reválida de regularidades detalladas en el punto 6.b de la presente normativa.


Abel José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
M. Consejo Superior


Dra. Natalia Albatez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

6. Sistema de equivalencias:

a. Sistema de equivalencias de actividades curriculares aprobadas:

1. Los/as estudiantes que se incorporen al Plan Ordenanza N° 268/2025 deberán adecuarse al régimen de cursado y correlatividades establecidas en el mismo.
2. La equivalencia consiste en identificar qué asignaturas APROBADAS (exámenes finales aprobados) en la Ordenanza N° 338/2007 equivalen a una o más actividades curriculares del nuevo plan de estudios, según la Tabla de Equivalencias del punto 6.e.
3. Las equivalencias pueden ser otorgadas de manera Directa o Indirecta, según lo establece el Reglamento General de Alumnos Ordenanza N° 283/04 (vigente). En el caso de las equivalencias otorgadas de manera Directa, le corresponde automáticamente la nota de la asignatura aprobada en la Ordenanza N° 338/2007.

Cuando la equivalencia directa a una actividad curricular en el Plan Ordenanza N° 268/2025 involucre a más de una asignatura aprobada en el Plan Ordenanza N° 338/2007, corresponde automáticamente la nota que se obtiene del promedio de las asignaturas aprobadas en el Plan Ordenanza N° 338/2007.

4. No se otorgan equivalencias a la Práctica Profesional Supervisada ni al Trabajo Profesional Integrador.

b. Sistema de reválida de actividades curriculares regularizadas:

- Para aquellas asignaturas previstas en la Ord. CS N° 338/2007, que no hayan sufrido modificaciones en cuanto a sus contenidos curriculares mínimos en la Ordenanza N° 268/2025, se respetará el vencimiento de las respectivas regularidades vigentes para cada estudiante, a la fecha de implementación del Ordenanza N° 268/2025.
- Para aquellas asignaturas del Plan Ordenanza N° 338/2007 en las que los estudiantes hayan obtenido la regularidad, y que en el Plan Ordenanza N° 268/2025 se han desdoblado en diferentes actividades curriculares, dicha regularidad se extenderá por única vez, por 6 (seis) turnos de exámenes finales adicionales consecutivos según la Tabla de Reválida de regularidades del punto 6.d.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

c. Tabla de equivalencias

Actividad Curricular Ordenanza N° 268/2025				Asignatura Ordenanza N° 338/2007				Equiv.
N°	Nombre	Año	Reg.	Cod.	Nombre	Año	Reg	
1	Algebra Lineal	1°	1°C	AAL 47	Algebra y Geometría Analítica	1°	1°C	Directa
2	Análisis Matemático I	1°	1°C	AAL 48	Análisis Matemático I	1°	1°C	Directa
3	Química General	1°	1°C	AAL 49	Química General	1°	1°C	Directa
4	Geometría Analítica	1°	1°C	AAL 47	Algebra y Geometría Analítica	1°	1°C	Directa
5	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	1°	2°C	HASTA 3° AÑO APROBADO				Directa
6	Análisis Matemático II	1°	2°C	AAL 52	Análisis Matemático II	1°	2°C	Directa
7	Química Inorgánica	1°	2°C	AAL 51	Química Inorgánica	1°	2°C	Directa
8	Física I	1°	2°C	AAL 50	Física I	1°	2°C	Directa
9	Sistema de Representación	2°	1°C	AAL 44	Sistema de Representación	2°	1°C	Directa
10	Física II	2°	1°C	AAL 53	Física II	2°	1°C	Directa
11	Probabilidad y Estadística	2°	1°C	AAL 57	Estadística	2°	1°C	Directa
12	Química Orgánica	2°	1°C	AAL 54	Química Orgánica	2°	1°C	Directa
13	Física III	2°	2°C	AAL 50	Física I	1°	2°C	Directa
				AAL 53	Física II	2°	1°C	
14	Cálculo Numérico	2°	2°C	AAL 56	Cálculo Numérico	2°	1°C	Directa

Dr. María Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. José Nicolás Arcuata
Secretario-Rector Técnico
H. Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA
CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Actividad Curricular Ordenanza N° 268/2025			Asignatura Ordenanza N° 338/2007			Equiv.	
N°	Nombre	Año	Reg.	Cod.	Nombre	Año	Reg
15	Química Biológica	2°	2C	AAL 58	Química Biológica	2°	2C
16	Química Analítica e Instrumental	2°	2C	AAL 59	Química Analítica	2°	2C
				AAL 66	Química Analítica Instrumental	3°	1C
17	Fenómenos de Transporte	2°	2C	AAL 64	Fenómenos de Transporte	3°	1C
18	Química y Biología de los Alimentos	3°	1°C	AAL 62	Química de los Alimentos	3°	1C
19	Conocimiento y Ensayo de Materiales	3°	1°C	AAL 63	Conocimiento y Ensayo de Materiales	3°	1C
20	Termodinámica	3°	1°C	AAL 61	Termodinámica	2°	2C
21	Microbiología General	3°	1°C	AAL 65	Microbiología General	3°	1C
22	Operaciones Unitarias I	3°	2°C	AAL 67	Operaciones Unitarias I	3°	2C
23	Fisicoquímica	3°	2°C	AAL 68	Fisicoquímica	3°	2C

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. José Nicolás Accurra
Secretario del Consejo Superior
H. Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279
PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA
CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Actividad Curricular Ordenanza N° 268/2025				Asignatura Ordenanza N° 338/2007				Equiv.
N°	Nombre	Año	Reg.	Cod.	Nombre	Año	Reg	
24	Microbiología de los Alimentos	3°	2°C	AAL 70	Microbiología de los Alimentos	3°	2C	Directa
25	Instalaciones Industriales	4°	A	AAL 72	Instalaciones Industriales para Servicios	4°	A	Directa
26	Investigación Operativa Aplicada a las Decisiones	4°	1°C	AAL 74	Investigación Operativa	4°	1 C	Directa
27	Operaciones Unitarias II	4°	1°C	AAL 76	Operaciones Unitarias II	4°	1C	Directa
28	Preservación de Alimentos	4°	2°C	AAL 78	Preservación de los Alimentos	4°	2C	Directa
29	Microbiología Industrial	4°	2°C	AAL 79	Biología y Biogenética	4°	2C	Directa
30	Organización Industrial	4°	2C	AAL 75	Organización Industrial	4°	A	Directa
31	Economía para Ingeniería	4°	2C	AAL 71	Economía	3°	2C	Directa
32	Gestión de la Calidad	5°	1C	AAL 80	Gestión de la Calidad	5°	1C	Directa
33	Gestión Ambiental	5°	1C	AAL 81	Gestión Ambiental	5°	1C	Directa
34	Tecnología de Alimentos I	5°	1C	AAL 82	Tecnología de los Alimentos I	5°	1C	Directa
35	Formulación y Evaluación de Proyectos	5°	1C	AAL 83	Formulación y Evaluación de Proyectos	5°	1C	Directa
36	Bromatología	5°	2C	AAL 84	Bromatología	5°	2C	Directa

Dra. Natalia Albaraz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. José Nicolás Azuara
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

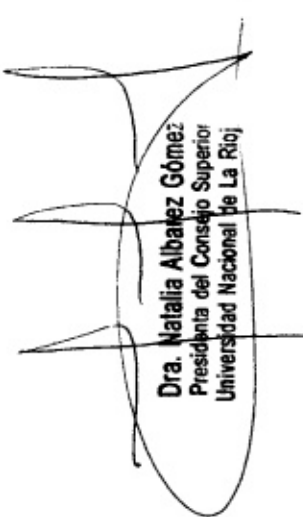
ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Actividad Curricular Ordenanza N° 268/2025				Asignatura Ordenanza N° 338/2007			
N°	Nombre	Año	Reg.	Cod.	Nombre	Año	Reg
37	Gestión de Producción en la Industria Alimentaria	5°	2°C	AAL 77	Procesos Industriales	-	-
38	Legislación y Ética Profesional	5°	2°C	AAL 85	Legislación y Ética Profesional	5°	2°C
39	Tecnología de Alimentos II	5°	2°C	AAL 86	Tecnología Alimenticia II	5°	2°C
40	Inglés	2°	1°C/2°C	AAL 55	Inglés	2°	A
41	Informática	2°	1°C/2°C	AAL 46	Informática	1°	A
42	Práctica Profesional Supervisada	-	-	AAL 87	-	-	-
43	Proyecto Integrador	-	-	AAL 88	Trabajo Final	-	-
							N/C
							N/C

Referencias: N/C = No corresponde


Dr. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

d. Tabla reválida de regularidades

N°	Ord. N° 268/2025	Año	Reg.	Cód. SIU	Plan Ord. N° 338/2007	Año	Reg.	Reválida de regularidad
1	Álgebra Lineal	1°	1C	AAL 47	Álgebra y Geometría Analítica	1°	1° C	S/Regl. + 6 turnos
2	Geometría Analítica	1°	1C					
3	Química General	1°	1C	AAL 49	Química General e Inorgánica	1°	2° C	S/Regl. + 6 turnos
4	Química Inorgánica	1°	2C					
5	Análisis Matemático I	1°	1C	AAL 48	Análisis Matemático I	1°	2° C	S/Regl
6	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	1°	2C	-	-	-	-	N/C
7	Análisis Matemático II	1°	2C	AAL 52	Análisis Matemático II	1°	2° C	S/Regl
8	Física I	1°	2C	AAL 50	Física I	1°	2° C	S/Regl
9	Sistema de Representación	2°	1C	AAL 44	Sistema de Representación	1°	A	S/Regl
10	Física II	2°	1C	AAL 53	Física II	2°	1° C	S/Regl
11	Probabilidad y Estadística	2°	1C	AAL 57	Estadística	2°	1° C	S/Regl
12	Química Orgánica	2°	1C	AAL 54	Química Orgánica	2°	1° C	S/Regl
13	Física III	2°	2C	AAL 50	Física I	1°	2° C	S/Regl + 6 turnos
				AAL 53	Física II	2°	1° C	
14	Cálculo Numérico	2°	2C	AAL 56	Cálculo Numérico	2°	1° C	S/Regl
15	Química Biológica	2°	2C	AAL 58	Química Biológica	2°	2° C	S/Regl
16	Química Analítica e Instrumental	2°	2C	AAL 59	Química Analítica	2°	2° C	S/Regl + 6
				AAL 66	Química Analítica Instrumental	3°	1° C	

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

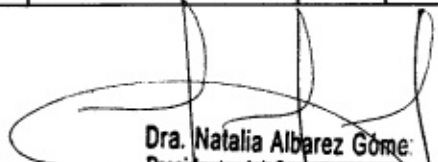
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279
**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA
C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA
EN ALIMENTOS**

N°	Ord. N° 268/2025	Año	Reg.	Cód. SIU	Plan Ord. N° 338/2007	Año	Reg.	Reválida de regularidad
17	Fenómenos de Transporte	2°	2°C	AAL 64	Fenómenos de Transporte	3°	1° C	S/ Regl
18	Química Biológica de los Alimentos	3°	1°C	AAL 62	Química de los Alimentos	3°	1° C	S/ Regl + 6
19	Conocimiento y Ensayo de Materiales	3°	1°C	AAL 63	Conocimiento y Ensayo de Materiales	3°	1° C	S/ Regl + 6
20	Termodinámica	3°	1°C	AAL 61	Termodinámica	2°	2° C	S/ Regl
21	Microbiología General	3°	1°C	AAL 65	Microbiología General	3°	1° C	S/ Regl
22	Operaciones Unitarias I	3°	2°C	AAL 67	Operaciones Unitarias I	3°	2° C	S/ Regl
23	Fisicoquímica	3°	2°C	AAL 68	Fisicoquímica	3°	2° C	S/ Regl
24	Microbiología de los Alimentos	3°	2°C	AAL 70	Microbiología de los Alimentos	3°	2° C	S/ Regl
25	Instalaciones Industriales	4°	A	AAL 72	Instalaciones Industriales para Servicios	4°	A	S/ Regl + 6
26	Investigación Operativa Aplicada a las Decisiones	4°	1°C	AAL 74	Investigación Operativa	4°	1°C	S/ Regl
27	Operaciones Unitarias II	4°	1°C	AAL 76	Operaciones Unitarias II	4°	1°C	S/ Regl
28	Preservación de Alimentos	4°	2°C	AAL 78	Preservación de los Alimentos	4°	2°C	S/ Regl
29	Microbiología Industrial	4°	2°C	AAL 79	Biotecnología y Biogenética	4°	2°C	S/ Regl
30	Organización Industrial	4°	2°C	AAL 75	Organización Industrial	4°	A	S/ Regl


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rio



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

N°	Ord. N° 268/2025	Año	Reg.	Cód. SIU	Plan Ord. N° 338/2007	Año	Reg.	Reválida de regularidad
31	Economía para Ingeniería	4°	2C	AAL 71	Economía	3°	2C	S/ Regl
32	Gestión de la Calidad	5°	1C	AAL 80	Gestión de la Calidad	5°	1C	S/ Regl
33	Gestión Ambiental	5°	1C	AAL 81	Gestión Ambiental	5°	1C	S/Regl
34	Tecnología de Alimentos I	5°	1C	AAL 82	Tecnología Alimenticia I	5°	1C	S/ Regl
35	Formulación y Evaluación de Proyectos	5°	1C	AAL 83	Formulación y Evaluación de Proyectos	5°	1C	S/Regl
36	Bromatología	5°	2C	AAL 84	Bromatología	5°	2C	S/Regl
37	Gestión de Producción en la Industria Alimenticia	5°	2C	AAL 77	Procesos Industriales	4°	2C	S/Regl + 6
38	Legislación y Ética Profesional	5°	2C	AAL 85	Legislación y Ética Profesional	5°	2C	S/ Regl
39	Tecnología de Alimentos II	5°	2C	AAL 86	Tecnología Alimenticia II	5°	2C	S/Regl
40	Inglés	2°	1C/2C	AAL 55	Inglés	2°	A	N/C
41	Informática	1°	1C/2C	AAL 46	Informática	1°	A	N/CN
42	Práctica Profesional Supervisada	-	-	AAL 87	Práctica Profesional Supervisada	-	-	N/C
43	Proyecto Integrador	-	-	AAL 88	Trabajo Final	-	-	N/C

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279
**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA
C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA
EN ALIMENTOS**

7. Asignaturas del Plan Ordenanza N° 338/2007 que no se incluyen en el Plan Ordenanza N° 268/2025 (Detallar los casos que corresponda).

- a. Los contenidos mínimos de las asignaturas detalladas en la tabla debajo, que forman parte de los descriptores de conocimiento expresados en la Res. ME N°1885/2021 (estándares de acreditación), fueron redistribuidos en diversas actividades curriculares del Plan de Estudios Ordenanza N° 268/2025, por lo que no se incluyen en la nueva grilla del mismo.

Cod. SIU	Asignatura	Año	Régimen
AAL 60	Electrotecnia	2°	2°C
AAL 73	Automatización Industrial	4°	1°C
AAL 69	Máquinas Térmicas y Frigoríficas	3°	2°C

- b. Los equipos de cátedra correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios Ordenanza N°338/2007 que, como consecuencia de la reformulación del Plan, no tengan equivalencia y queden fuera de la nueva estructura curricular, deberán ser reasignados por el Departamento Académico, teniendo en cuenta la especificidad disciplinar de su formación y en total acuerdo con el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales y la normativa institucional vigente.

8. Asignaturas del Plan Ordenanza N° 338/2007 que cambiaron de denominación en el Plan Ordenanza N° 268/2025.

Actividad Curricular Ord. N° 268/2025		Actividad Curricular Ord. N° 338/2007		Observaciones
N°	Nombre	Cod.	Nombre	
18	Química y Biología de los Alimentos	AAL 62	Química de los Alimentos	Cambio de denominación y actualización de contenidos.
11	Probabilidad y Estadística	AAL 57	Estadística	Cambio de denominación y actualización de contenidos.
26	Investigación Operativa Aplicada a las Decisiones	AAL 74	Investigación Operativa	Cambio de denominación y actualización de contenidos.

Ab. José Nicolás Arcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Actividad Curricular Ord. N° 268/2025		Actividad Curricular Ord. N° 338/2007		Observaciones
N°	Nombre	Cod.	Nombre	
31	Economía para Ingeniería	AAL 71	Economía	Cambio de denominación y actualización de contenidos.
25	Instalaciones Industriales	AAL 72	Instalaciones Industriales para servicios	Cambio de denominación y actualización de contenidos
43	Proyecto Integrador	AAL 88	Trabajo Final	Cambio de denominación y modalidad

9. Cronograma de Extinción del Plan Ordenanza N° 338/2007

El Plan de Estudios Ordenanza N° 338/2007 se extinguirá de manera gradual de acuerdo a los siguientes cronogramas:

- Caducidad para el dictado de asignaturas: Las asignaturas del Plan de estudios Plan Ordenanza N° 338/2007 dejarán de dictarse gradualmente, a partir de la implementación progresiva del nuevo plan, considerando que éste último comenzará a dictarse en el año académico posterior aprobación.

		Plan Ordenanza N° 269/2025				
		1° año de Implementación del nuevo Plan	2° año de Implementación del nuevo Plan	3° año de Implementación del nuevo Plan	4° año de Implementación del nuevo Plan	5° año de Implementación del nuevo Plan
Asignaturas del Plan Ordenanza 338/2007	1° año					
	2° año					
	3° año					
	4° año					
	5° año					

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

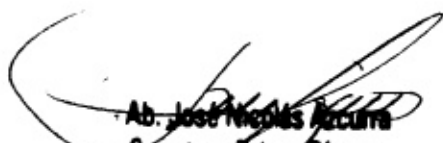
- b. Caducidad para la conformación de mesas de exámenes finales: la conformación de mesas de exámenes finales para las asignaturas del Plan de Estudios Ordenanza N° 338/2007 caducará progresivamente de acuerdo a los respectivos vencimientos de regularidad, a partir de la implementación del Plan Ordenanza N° 268/2025.

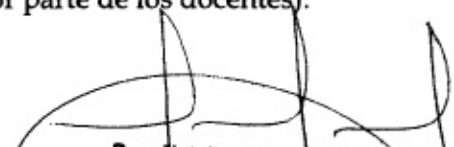
Es decir, que podrán conformarse mesas de exámenes finales para las asignaturas del Plan Ordenanza N° 338/2007 por un periodo equivalente a la vigencia de la regularidad establecida en el Reglamento de Alumnos vigente. Vencido este plazo, los/las estudiantes que no hayan alcanzado a rendir los exámenes finales según lo estipulado, deberán solicitar un cambio de Plan.

- c. NO se podrá solicitar la apertura de una nueva instancia de dictado para las asignaturas pertenecientes al Plan Ordenanza N° 338/2007 que ya no se incluyen en el Plan Ordenanza N° 268/2025 (ver punto 7 del presente documento), luego de cumplirse el cronograma de caducidad para las mismas.
- d. Las particularidades de inscripción, registro y dictado, entre otros aspectos de los Espacios Curriculares Complementarios será regulada mediante normativa específica aprobada por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.

10. Comunicación e información:

- a. A partir de la aprobación de la presente normativa por parte del Consejo Superior de la UNLaR y hasta el comienzo de la implementación del Plan de Estudios Ordenanza N° 268/2025, la dirección de carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular, deberá:
1. Difundir entre estudiantes y docentes los aspectos más relevantes del Nuevo Plan, desarrollando un proceso de socialización que promueva la comprensión y apropiación de los cambios por parte de la comunidad de la carrera. Este proceso podrá llevarse a cabo tanto por medios de comunicación oficiales como a través de la organización de talleres, reuniones u otras acciones que se determinen para maximizar el alcance.
 2. Organizar reuniones con los diferentes estamentos para explicar el proceso de implementación del plan nuevo, resaltando los cambios y sus fundamentos, y detallando los procesos de gestión involucrados (Por ejemplo: en cuanto a los trámites de cambio de plan a efectuar por los estudiantes o a la presentación de Planificaciones Anuales de Actividades de Cátedra acordes a la implementación del Plan Ordenanza N° 268/2025 por parte de los docentes).


Ab. José Nicolás Accume
Secretario Notario Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 279
PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES ORDENANZA
C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA
EN ALIMENTOS

3. Organizar reuniones con los estudiantes que opten por solicitar un cambio de plan de estudios, donde se resolverán todo tipo de dudas y consultas y se detallarán las equivalencias entre ambos planes, con el fin de aportar a la toma de decisiones.

11. Seguimiento

La vigilancia de los procesos de transición y extinción del Plan de Estudios 338/2007 será responsabilidad de la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

12. Excepcionalidades

- a. Finalizado el periodo de vigencia del Plan de Transición, los/las estudiantes que no hayan logrado culminar su proceso académico en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en la presente normativa y adeuden hasta 5 (cinco) exámenes finales como máximo, incluyendo el Trabajo Integrador, podrán iniciar de forma personal un trámite administrativo solicitando por única vez una prórroga al Consejo Departamental del DACyTAPAU.
- b. Toda otra situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja